



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2007/028/I

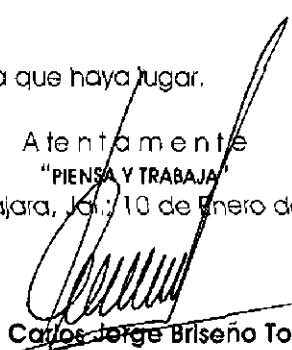
Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado el 14 de Diciembre de 2007, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2007/306: **PRIMERO.** Se aprueba a partir del ciclo escolar 2007 "B", la modificación del resolutivo Cuarto del Dictamen número I/2006/398, de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue: "CUARTO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 8 y máximo de 25 alumnos para abrir una promoción del programa. Es competencia de La Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones". **SEGUNDO.** Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

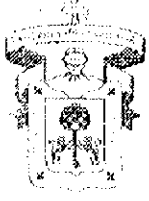
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 10 de Enero de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Culiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Ávila Palafox, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
C.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2007/306

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

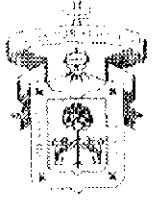
A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, el dictamen número 133/07, de fecha 9 de Octubre de 2007, en el que, se propone a partir del ciclo escolar 2007 "B", se modifique el resolutivo Cuarto del Dictamen número I/2006/398, de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultandos

1. El H. Consejo del Centro Universitario aprobó el dictamen núm. 161/05, de fecha 10 de octubre de 2005, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda, aprueban la creación del programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información, para ser impartido en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2006-B.
2. Luego de ello, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/398, de fecha 20 de Octubre de 2006, en el que estas Comisiones aprobaron la creación del programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2007-A.
3. El resolutivo Cuarto del dictamen número I/2006/398, de fecha 20 de Octubre de 2006, establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de diez y un máximo de quince.
4. En la reciente promoción y en el proceso riguroso de selección de alumnos, se tenían contemplado a once alumnos, de los cuales, dos de ellos, por motivos personales, decidieron no seguir con el proceso e inscribirse.
5. Por lo anterior, la Junta Académica del Doctorado en Tecnologías de Información tomo el acuerdo de solicitar a la Comisión de Educación del Centro la autorización para que se permita abrir el Doctorado en Tecnologías de Información con nueve estudiantes en lugar del mínimo dictaminado en el programa.

PROCESO DE EDUCACIÓN
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 1 de 4

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, Mexico
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2007/306

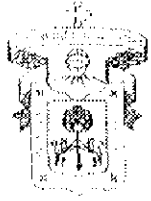
En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

Página 2 de 10
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

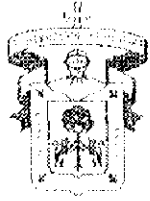
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2007/306

- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2007/306

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba a partir del ciclo escolar 2007 "B", la modificación del resolutive Cuarto del Dictamen número I/2006/398, de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

"CUARTO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 8 y máximo de 25 alumnos para abrir una promoción del programa. Es competencia de La Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones".

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 13 de Diciembre de 2007
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Reynaldo III Moisés Michel Durán

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario